
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Francisco de Goya número 631 Colonia Jardines de Oriente de esta ciudad, que mide y linda: al Norte 15M con lote 25 ahora casa 633; al Sur 15M con lote 23 ahora casa 629, al Oriente 6M lineales con la calle Francisco de Goya y al Poniente 6M con lote 8 Pancoupe.

Bien inmueble embargado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente 114/04-M, promovido por el Licenciado ERWIN SVEN MARTIEZ PLAZA como apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA S.A. en contra de JUAN CARLOS ROSAS ANGUIANO, Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de Enero del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos) precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 15 de diciembre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Alejandro Medrano Cadena
 Rúbrica.

(R.- 281544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados
 ELECTROCONTROL Y SUPERVISION DE ELEVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO GASCA RODRIGUEZ.

Presente

En el autos del juicio de amparo 1733/2008, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, por conducto de su apoderado Alberto Espejel Juárez; contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 882/2004; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el doce de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
 México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Alberto Mendoza Macías
 Rúbrica.

(R.- 281739)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
H. Tribunal Superior de Justicia,

**Tlaxcala
Diligenciaría
EDICTO**

Emplácese a los terceros perjudicados GABYFIEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GUADALUPE ABDALA LEMUS, por este medio, a efecto de que comparezcan, dentro del termino de diez días, siguientes a la ultima publicación, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en la Ciudad de Tlaxcala, a defender sus derechos, en el juicio de amparo promovido por AGUSTIN DAVILA MEDINA POR SU REPRESENTACION deducido del Toca Civil 403/2007, relativo al recurso de apelación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 12 de diciembre de 2008.

El Diligenciarío Interino de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Lic. Noe Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 281595)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz**

EDICTO

PLANTACIONES Y MADERAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GABINO PELAEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 603/2008, promovido por MAURA GARCIA GUERRERO, el Ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse quien represente legalmente sus intereses, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

Xalapa, Ver., a 8 de enero de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Luis Alberto Camacho Mondragón

Rúbrica.

(R.- 282224)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Juan Carlos Chávez.

En los autos del juicio de amparo número 1636/2008, promovido por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, contra actos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y otras autoridades, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio referido por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que acuda al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 7 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Judith Moctezuma Olvera

Rúbrica.

(R.- 282255)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO**

A: ROBERTO CARDENAS RODRIGUEZ;
MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ;
MARIA TRINIDAD Y ESPERANZA, AMBAS DE APELLIDOS ARCEO MARTINEZ

En el juicio civil ordinario número 277/2007-V, promovido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado legal Sergio Eduardo Jiménez Ramírez, en contra de MARIA Y ELODIA DE APELLIDOS RODRIGUEZ MARTINEZ, ASI COMO MERCEDES, ALFONSO, GRACIELA, ROGELIO, ISMAEL, FERNANDO, FELIX RAFAEL Y ROBERTO, TODOS DE APELLIDOS CARDENAS RODRIGUEZ, ESTOS COMO HEREDEROS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE AURELIA RODRIGUEZ MARTINEZ, ADEMAS DE MARIA TRINIDAD Y ESPERANZA DE APELLIDOS ARCEO MARTINEZ, HEREDEROS LEGALMENTE RECONOCIDOS DE JOSEFINA ARCEO MARTINEZ, todos como copropietarios en pro indiviso de la superficie total de cincuenta y dos mil quinientos metros cuadrados perteneciente al predio denominado "Buena Vista", ubicado en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, con las siguientes colindancias: al oriente con sucesores de Carlos Zepeda y Abundio Reyes; al poniente con sucesores de Antonio Arias y J. Refugio Parra; al norte con León Lomelí Zepeda y cerco de piedra, al sur con porción de terreno que la parte actora se reserva; en ejercicio de la acción de usucapión, relativa al predio antes descrito. En dicho juicio, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; apercibidos que de no hacerlo en el plazo concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 20 de octubre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Aldo Salvador Santiago González

Rúbrica.

(R.- 281888)

**Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 70/2007 formado al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TRIED, S.A. DE C.V. y VICTOR LUIS LOPEZ ROJO, se ordena sacar a Remate en Primer Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

a).- Lote de terreno urbano, marcado con el numero 06, de la manzana 13, del Fraccionamiento Rincón del Valle, de esta ciudad, con una superficie de 135.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 7.50 Mts. Colinda con Calle Campo la Palma; AL SUR: mide 7.50 Mts. Colinda con lote numero 07; AL ORIENTE: mide 18:00 Mts. Colinda con Calle Campo la Flor; AL PONIENTE: mide 18.00 Mts. Colinda con lote número 05;., Sobre dicho lote se encuentra construida una casa habitación marcada con el No. 5563, de la Calle Campo la Palma, del Fraccionamiento Rincón del Valle, de ésta ciudad.

Dicha finca obra inscrita a nombre del codemandado VICTOR LUIS LOPEZ ROJO, bajo la inscripción número 32, del libro 705, sección primera del registro público de la propiedad de ésta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$571,333.34 (Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

b).- Lote de terreno urbano marcado con el numero 01, de la manzana 578, del Fraccionamiento Santa Susana, de esta ciudad, con una superficie de 117.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 6.50 Mts. Colinda con Calle Sabanas; AL SUR: mide 6.50 Mts. Colinda con lote numero 05; AL ORIENTE: mide 18.15 Mts. Colinda con lote numero 02; AL PONIENTE: mide 18.15 Mts. Colinda con Avenida Pampa; Sobre dicho inmueble se encuentra construida una casa habitación marcada con el No. 5050, de la Calle Sabanas, del Fraccionamiento Santa Susana, de ésta ciudad.

Dicha finca obra inscrita a nombre del hoy codemandado VICTOR LUIS LOPEZ ROJO, bajo la inscripción número 64, del libro 936, sección primera del registro público de la propiedad de ésta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$132,666.66 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Se ordena notificar al acreedor AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., en el cuerpo del presente edicto a fin de que intervenga en la subasta si así lo conviniere.

La almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas. No. 891 Sur, Edificio "B" primer piso, Centro Sinaloa, de ésta ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las 13:30 horas del día 02 dos de febrero del año 2009 dos mil nueve, convocándose a postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 3 de diciembre de 2008.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Alma Denice López López
Rúbrica.

(R.- 282052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado. San Andrés Cholula, Puebla. En el proceso penal 58/2008 que se instruye en este juzgado federal a Maricarmen Loaiza Vázquez por los delitos contra la salud en la modalidad de comercio de psicotrópicos, en su forma de venta y posesión de psicotrópicos, con fines de venta, se hace saber al testigo de cargo Alfonso García Gómez que debe asistir con identificación oficial ante este tribunal a la diligencia de careos procesales que sostendrá con la aludida encausada Loaiza Vázquez a las diez horas del veintidós de enero del año dos mil nueve, diligencia en la que aclararán los puntos contradictorios que emergen de entre sus respectivas declaraciones.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de diciembre de 2008.
La C. licenciada **Leticia Hernández Cortés**, autorizada para desempeñar las funciones de Juez de Distrito durante el periodo vacacional del titular de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Rúbrica.

(R.- 282323)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, señaló las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEXTA almoneda con reducción del cincuenta por ciento del avalúo que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS S.A. DE C.V. en contra de PAOLA MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ Y OTRA., expediente 482/2007, respecto del bien inmueble ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 11 DE LA CALLE DE ISABEL LA CATOLICA, HOY NUMERO 14 DE LA CALLE DE ALMERIA, ESQUINA CON CALLE LOGROÑO Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES LA FRACCION PARTE DEL PREDIO MAYOR UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DE SANTA MARIA NATIVITAS, DICHA FRACCION ESTA SITUADA EN LA ESQUINA SUROESTE, FORMADA POR LAS CALLES ORIENTE 37-A Y SUR 118 COLONIA POSTAL DELEGACION BENITO JUAREZ, ACTUALMENTE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ALMERIA NUMERO 14 ESQUINA CON CALLE LOGROÑO, COLONIA POSTAL, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P 03410. Sirviendo como base para el remate la cantidad de; \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 7 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Luis Vargas Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 282381)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

INMATRICULACION JUDICIAL

En los autos de las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovida por ORIHUELA NEGRETE CIRA MARIA MORAMAY, expediente 1090/2008, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a primero de octubre del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos del expediente número 1090/2008, el escrito de la promovente, se le tiene desahogando la prevención ordenada por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso; en consecuencia se acuerda su escrito inicial de la siguiente manera: Se tiene por presentada a ORIHUELA NEGRETE CIRA MARIA MORAMAY, por su propio derecho, por señalado domicilio para oír notificaciones, por autorizadas a las personas que menciona en términos del numeral 112 párrafo séptimo del Código de Procedimientos Civiles; promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA PROCEDIMIENTOS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio descrito en la demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal Sección Boletín Registral, y en el periódico Diario de México, asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un AVISO de proporciones visibles, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimientos de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble; Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, y a la fijación del aviso respectivo, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, a las personas de quien se obtuvo la posesión, al C. Agente del Ministerio Público, al Gobierno del Distrito Federal a los conlindantes JESUS CORTEZ MARTINES, ROGELIO CORTEZ MARTINES, ALICIA RODRIGUEZ VIUDAD DE MORENO, apercibiéndoles que de no producir su contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 de la Ley en consulta se les declarar precluído el derecho para hacerlo; al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, hoy Representante Estatal en el Distrito Federal, de la Secretaria de la Reforma Agraria para que manifieste si el inmueble a inmatriculación se encuentra afecto o no al régimen ejidal o comunal, apercibido que en caso de no producir su contestación dentro del término que se les concede se le impondrá una multa de QUINCE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL al momento de hacerse efectiva la sanción, a la Comisión de avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que exprese si el predio es o no propiedad federal. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a los codemandados en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL licenciada YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

México, D.F., a 7 de octubre de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 282260)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: CESAR COS Y MALDONADO.

YADIRA CARRASQUEDO BONFIL promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 848/2008, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, en el toca de apelación 906/2007, asimismo señala como tercero perjudicado a EUFEMIO ROBLES ZULUETA, MARGARITA MARIA DIAZ CABRAL DE ROBLES y CESAR COS Y MALDONADO y como autoridades responsables a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México y al Juez Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México. Respecto al tercero perjudicado CESAR COS Y MALDONADO, en fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por la citada quejosa YADIRA CARRASQUEDO BONFIL.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veinticinco del mes de noviembre del año dos mil ocho.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Juan Lozano García

Rúbrica.

(R.- 282106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

CONSTRUCTORA DE VIAS TERRESTRES Y URBANIZACIONES DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROBERTO SANTIBAÑEZ CARDENAS y HUGO HERNANDEZ BRAVO

Presente

En los autos del juicio de amparo 1377/2008, promovido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su apoderado Rocio Hernández Vazquez; contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Acapulco Guerrero y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios, el veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Luis Hernández Ugalde

Rúbrica.

(R.- 282366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: LUIS ALBERTO ESQUER GALLARDO

En los autos del juicio de amparo número 754/2008-III, del índice de este Organismo Federal, se dictó con fecha siete de enero de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado Luis Alberto Esquer Gallardo, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

RELACION DE LA DEMANDA DE AMPARO:

Como ha quedado de manifiesto, JOSE ROGERIO AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Inscritador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registrador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapan de Zaragoza, quien es parte actora en el juicio ejecutivo mercantil expediente 642/2005, señalando como actos reclamados lo siguiente:

“...“a) la cancelación ilegal del embargo trabado sobre el inmueble ubicado en el lote 17 manzana 32, Colonia Jardines en la Montaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio real 273763, embargo que fue inscrito con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete ordenado por el Juzgado Trigésimo Sexto de lo civil bajo el expediente 2130/95, y cancelado ilegalmente por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, violando las garantías de audiencia y legalidad en perjuicio del suscrito.

b) La inscripción en primer lugar en grado de prelación del embargo trabado sobre el bien inmueble descrito anteriormente, violando con ello la garantías previstas en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, acto practicado por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto del Distrito Federal, secretaria “B”, en cumplimiento al auto de fecha 21 de agosto de 2006, derivado del juicio Ejecutivo mercantil promovido por ESQUER GALLARDO LUIS ALBERTO en contra de TOMAS CAPARROSO Y/OTRO, expediente 591/2006 relacionado con el exhorto procedente del Juzgado Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, exhorto número 624/06...”.

AUTO ADMISORIO:

Mediante proveído de veintisiete de octubre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, solicitándoles a las autoridades responsables sus informes justificados; ordenándose formar por cuerda separada y por duplicado el cuaderno incidental, toda vez que la parte quejosa solicitó la suspensión de los actos reclamados.

AUTO DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO:

En auto de siete de noviembre de dos mil ocho se tuvo como autoridad responsable al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, no así al Inscritador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registrador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

AUTO DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO:

Se ordena diferir la audiencia constitucional señalada para las once horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, y en su lugar se señalan las once horas con treinta minutos del

día trece de enero de dos mil nueve, para la celebración de dicha audiencia; ello en razón de que al momento de emitir el presente proveído, no ha sido emplazado a juicio Luís Alberto Esquer Gallardo tercero perjudicado reconocido en el juicio de amparo en que se actúa.

AUTO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Toda vez que de autos se desprende que han sido agotados los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable ejecutora y dependencias requeridas, sin que haya sido posible emplazar a juicio al tercero perjudicado Luís Alberto Esquer Gallardo; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, emplácese al referido tercero perjudicado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en el país, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele al tercero perjudicado Luís Alberto Esquer Gallardo, en el presente juicio, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 282304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 241/2008-I
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALADEZ
Y ROCIO PLASCENCIA DIAZ.

En el Juicio de Amparo 241/2008-I del índice de este Juzgado, promovido por Vicente Carranza Cibrián y Cirilo Durán González, por sí y como apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas de MARGARITA ROQUE BORROEL, FLORENCIO RUIZ BAILON, ANTONIO HERNANDEZ MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BOBADILLA, DAVID GUTIERREZ ARTEAGA, ENRIQUE GUTIERREZ MEDINA, RAUL GUTIERREZ MEDINA, JUAN JOSE VALLE REYES, LEOPOLDO SILVA AYALA, FAUSTO ARELLANO NUÑEZ, ROCIO Y PATRICIA RUIZ MORA, JOSE EDUARDO ARELLANO NUÑEZ, JUAN MENDOZA GARCIA, LUIS DAVID TRILLO VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL SALAZAR ALZAGA, FEDERICO GUTIERREZ MEDINA, ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, SALVADOR RANGEL CHAVEZ, JOSE TAPIA CHAVARIN, MARIA SUSANA RAMIREZ SANTOS, JUAN TAPIA CHAVARIN, EUSEBIO FLORES JIMENEZ, MARIA DE JESUS TRUJILLO HERNANDEZ, así como de GERARDO PEREZ MARTINEZ, DAVID ACOSTA MERCADO, GUILLERMINA LOPEZ MADRID Y LORENZO DUARTE ESPINOZA, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia en Ahualulco del Mercado, Jalisco, se ordenó emplazar a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALADEZ y a ROCIO PLASCENCIA DIAZ; deberán comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por lista. La parte quejosa reclama el auto de todo lo actuado en el juicio 202/2007, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco del Mercado, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 5 de enero de 2009.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 282375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE VICTORIANO RUBEN PEREZ HERRERA, TAMBIEN CONOCIDO COMO RUBEN PEREZ PEÑA, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA PURA ESPERANZA MEZA VIUDA DE PEREZ PEÑA; MAGDALENA SANTAELLA HERRERA DE DEL OLMO; MARIO SANTAELLA HERRERA; Y MAGDALENA HERRERA DE SANTAELLA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo número 132/2008-F, promovido por el Comisariado de Bienes Ejidales del Núcleo Agrario del Ejido de Tétela del Monte, poblado de Cuernavaca, Morelos, por conducto de Pedro Durán Peñaloza, Luis Carlos López Marzana y Eugenio López Rodríguez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Morelos, Organismo Descentralizado de Administración Pública Federal Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, y Notario Público Número Cuarenta y Dos del Estado de México, antes Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Texcoco y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, se les ha señalado a ustedes con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo antes mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República Mexicana, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard Benito Juárez número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el dispositivo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2º de ésta última.

Atentamente
 "2008 Año de la Educación Física y el Deporte"
 Cuernavaca, Mor., a 28 de noviembre de 2008.
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco Javier Montaña Zavala
 Rúbrica.
 El Secretario
Lic. Efrén Mejía López
 Rúbrica.

(R.- 282322)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia del doce de diciembre y auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dice:

"... Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "LA JORNADA", así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el valor de dicho predio es por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, haciendo las rebajas de ley, así tratarse de un remate en tercera almoneda, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-NOTIFIQUESE..."

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 282380)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto Menor de
Monterrey, N.L.**

EDICTO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL JUZGADO CUARTO MENOR DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1696/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE ANTONIO ALVARADO CANTU, en contra de SILVERIO PEREZ VELAZQUEZ, DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: "EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON C. ENRIQUE FLORES MAGON 519, MZ 134, LT 09 N-09 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO U.H. FRANCISCO VILLA (70) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE JUAREZ, NUEVO LEON, TENIENDO DICHO LOTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (0105.00) CIENTO CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, ASI COMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE 7.00 MTS. FRENTE A ENRIQUE FLORES MAGON; AL SUROESTE 7.00 MTS. CON LOTE 28; AL SURESTE 15.00 MTS. CON LOTE 10; AL NOROESTE CON 15.00 MTS CON LOTE 08; CIRCUNDANCIAS DE LA MANZANA; AL NOROESTE CON CALLE ENRIQUE FLORES MAGON; AL SUROESTE CON CALLE JOSE FLORES MAGON; AL SURESTE CON GARZA LEAL; AL NOROESTE CON CALLE CAMILO ARRIAGA; TENIENDO COMO MEJORAS LA VIVIENDA MARCADA CON MZ 134 T-N-09 LT 09 C. ENRIQUE FLORES MAGON 519 DEL CONJUNTO HABITACIONAL U.H. FRANCISCO VILLA (70) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, NUEVO LEON, cuyos datos de registro son: INSCRIPCION 846, VOLUMEN 66, LIBRO IX, SECCION PROPIEDAD, DE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, UNIDAD JUAREZ.."; SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, CORRESPONDIENTE AL 50%- CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 503 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES POR LO QUE CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO EXHORTADO, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMERO DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO, ESTO CON EL DESEO MANIFIESTO DE CONVOCAR A LICITADORES. ASI MISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE QUE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL MULTICITADO REMATE DEBERAN CONSIGNAR EL 10%-DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, QUE LO ES LA CANTIDAD DE \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE PODRA SER EXPEDIDO POR AQUELLAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY. AL EFECTO LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARA MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. MONTERREY, NUEVO LEON A 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2009.-DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-

El C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor

Letrado de Monterrey, Nuevo León

Lic. Raúl Angel López Oviedo

Rúbrica.

(R.- 282257)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Noveno Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicaráse 3 veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado así como del juzgado exhortado donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de prestaciones reclamadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1141/06-M promovido por Juan Daniel Zúñiga Guevara y otros en su carácter de apoderados de "Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple" en contra de Fernando Rocha Borja, Blanca Rocha Borja y Ruth Rocha, inmuebles consistentes en la finca ubicada en la calle dieciséis de septiembre, número 343, antes 45, de la colonia Zona Centro y el ubicado en la calle Almendro número 1023 del Conjunto Habitacional Los Arcos, ambos de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, el primero con superficie de cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados y el segundo con superficie de ciento cinco punto veintidós metros cuadrados, cuyas medidas, colindancias se precisan en la diligencia de embargo, así como en los avalúos rendidos y certificados de gravámenes anexos al presente sumario; almoneda verificarse a la trece horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$382,255.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 en moneda nacional), precio avalúo. Cítese postores.

León, Gto., a 20 de noviembre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido
Lic. Juan Anselmo Monjaraz Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 282394)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de GLADYS DEL CARMEN PEREZ MORALES Y MARGARITO CANO PONCE, expediente número 444/2007, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CIRCUITO HACIENDA DEL DORADO No. 1629-A (LOTE 4, MANZANA 67, SUPERMANZANA 200) DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CARIBE, TERCERA ETAPA, EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Luis Aguilera García
 Rúbrica.

(R.- 282111)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,373.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 2,746.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 4,119.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 5,492.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 8,238.00 |
| 1 | plana | \$ 10,984.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 16,476.00 |
| 2 | planas | \$ 21,968.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 583149 MEDIACIPHER
ExPed. P.C. 1660/2006 (C-538)13830
Folio 18256

NOTIFICACION POR EDICTO

GENERAL INSTRUMENT CORPORATION.

PRESENTE

Que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 1660/2006 (C-538)13830, de la marca 583149 MEDIACIPHER iniciado mediante solicitud transmitida vía facsimilar el día 3 de noviembre de 2006, con número de registro de entrada 13830 y presentada el día 6 del mismo mes y año, con folio 13865 ante este Instituto, por JORGE LEON BAZ apoderado de SYNTECH INFORMATION CO. LTD., se ha dictado resolución mediante oficio número 9672, de fecha 30 de mayo de 2008, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

RESUELVE

I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 583149 MEDIACIPHER.

II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III. Notifíquese a la actora.

IV. Una vez publicados los edictos de la presente resolución, ordénese la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial."

Para su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o., y 7o., incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de septiembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 282258)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 642222 LA MICHOACANA 2000 Y DISEÑO
ExPed. P.C. 2110/2007 (C-625) 17237
Folio 10650

NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE MARIA FERNANDEZ VALENCIA.

PRESENTE.

Por escrito presentado en este Instituto el día 4 de diciembre de 2007, con número de folio 17237 signado por JORGE LEON BAZ, apoderado de MARCO ANTONIO ANDRADE MALFAVON, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 642222 LA MICHOACANA 2000 Y DISEÑO, propiedad de JOSE MARIA FERNANDEZ VALENCIA, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JOSE MARIA FERNANDEZ VALENCIA, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de junio de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 282259)

GRUPO MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo décimo de los estatutos sociales de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), se informa que con fecha 8 de diciembre de 2008, la Sociedad celebró una asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó, entre otros temas, la reducción de la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$138,720,216.98 (ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil doscientos dieciséis pesos 98/100 Moneda Nacional), quedando establecido en la cantidad de \$40,120,200.02 M.N. (cuarenta millones ciento veinte mil doscientos pesos 02/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

Delegado Especial de la Asamblea

Gerardo Barrera Segura

Rúbrica.

(R.- 282349)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

Organismo de Cuenca Península de Yucatán

AVISOS: SE NOTIFICA RESUMEN DEL INICIO DE RESCISION MEDIANTE EDICTOS.

MERIDA, YUCATAN,

C. JULIO ENRIQUE AKE RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE

VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Derivado del acta circunstanciada levantada el 13 de febrero de 2008, en donde se asentaron las circunstancias que prevalecieron en la diligencia de notificación del oficio BOO.00.R13.09.03.-0025 de fecha 18 de enero de 2008 suscrito por el Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, por medio del cual se comunica Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCY-LP-006A-2007 a VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V.; indicando que no fue posible realizar la notificación de dicho oficio en vista de que su domicilio no está ocupado por persona alguna, se notifica por medio del presente resumen mediante edictos que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de los de mayor circulación en territorio nacional, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 35 fracción II, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a aquella.

RESUMEN DEL INICIO

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán a los dieciocho del mes de enero de dos mil ocho, el suscrito Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, licenciado Sergio Augusto Chan Lugo procede a comunicar el Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCY-LP-006A-2007 a VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente:

En virtud que de la revisión del contrato número CNA-OCY-LP-006A-2007, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua con Vantech Peninsular, S.A. de C.V., se detectaron presuntas irregularidades en cuanto a su cumplimiento, por lo que el Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 64 cuarto párrafo del Reglamento.

Del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCY-LP-006A-2007, signado a esa empresa el 13 de abril de 2007, en el cual se estableció en la cláusula primera lo siguiente: "LA COMISION ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN INCLUYENDO LA DIRECCION LOCAL QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE COMO ANEXO NUMERO 1, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO". El motivo de esta determinación obedece a que su representada no cumplió con la prestación de los servicios contratados, por causas que les son imputables, toda vez que esta Comisión proporcionó todos los elementos convenidos para que ustedes pudieran cumplir su obligación, sin haberlo hecho. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el procedimiento administrativo de rescisión para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Por otra parte, se le hace saber que el Inicio de Rescisión integra citada, se encuentra a su disposición en el Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle 59 B número 238 x avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 14 de enero de 2009.

El Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán

Lic. Sergio A. Chan Lugo

Rúbrica.

(R.- 282382)

POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a lo establecido en los estatutos de la sociedad, se publican los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de enero de 2008 a las 12:00 horas, ante la fe del Notario Público número 88 del D.F., Lic. Jorge Tinoco Ariza, y el señor Corredor Público número 31, Lic. Federico Gabriel Lucio Decanini.

1. La asamblea general extraordinaria de accionistas de Polaquimia, S.A. de C.V., celebrada el día de hoy, 14 de enero de 2009, a las doce horas, acordó por mayoría de votos del 88.13%, aumentar el capital de la sociedad en el equivalente a pesos mexicanos a \$3'000,000.00 (tres millones de dólares USD).

2. La asamblea acordó dar instrucciones a la Gerencia de la Sociedad para que en un plazo no mayor a cinco días naturales se entregue a los accionistas solicitantes la información en la que se soporta la necesidad y justificación del aumento del capital, así como los estados financieros auditados de los años 2005, 2006 y 2007.

3. Los estados financieros de 2008 serán entregados posteriormente al momento que se tengan los auditables.

4. La asamblea también acordó que se da un plazo de 15 días naturales a los señores accionistas para que manifiesten su interés en suscribir y pagar la parte proporcional que les corresponde de acuerdo a su tenencia accionaria del capital que se aumenta, o para que renuncien a su derecho para hacer la suscripción y pago del aumento de capital, la asamblea acordó publicar estos acuerdos para los efectos a que haya lugar, de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. Se acordó designar indistintamente a cualquiera de los señores C.P. Felipa Roque García, Lic. Roberto Casas Sánchez y al C. Sergio Antonio Lira García para que cualquiera de ellos acuda ante Notario Público de su elección en la Ciudad de México, D.F., a fin de protocolizar el acta levantada en la Asamblea referida y hacer la publicación a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de enero de 2009.

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 282400)

DOSANGULOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

ACTIVO

| | |
|------------------------|-------------------|
| Circulante | |
| Bancos | 13,720.54 |
| Anticipo a Acreedores | 10,000.00 |
| IVA Acreditado | 0.00 |
| Contribuciones a Favor | <u>85,262.41</u> |
| Total Circulante | <u>108,982.95</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>108,982.95</u> |

PASIVO

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| Acreedores de Servicios | <u>9,000.00</u> |
| TOTAL PASIVO | <u>9,000.00</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| Capital Social | 325,000.00 |
| Resultado de Ejercicios Ant. | -222,574.05 |
| Resultado del Ejercicio | <u>-2,243.00</u> |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>99,982.95</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>108,982.95</u> |

29 de diciembre de 2008.

Liquidador

R.F.C. CEMA-540228-C70

Antonio Cervantes Miranda

Rúbrica.

(R.- 282409)

“COEL ACAPULCO”, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que “COEL ACAPULCO”, S.A. DE C.V., en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de agosto de 2008, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1.- Fusionarse con "COEL", S.A. DE C.V., subsistiendo esta última, y desapareciendo "COEL ACAPULCO", S.A. DE C.V.

2.- "COEL", S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal el patrimonio de la Fusionada, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna.

3.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de agosto de 2008 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que "COEL", S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la sociedad Fusionada.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVO

DISPONIBLE

BANCOS

112,153.00

CUENTAS POR COBRAR

2,752,532.00

INVENTARIOS

1,035,673.00

IVA ACREDITABLE

361,173.00

IMPUESTOS POR RECUPERAR

1,902.00

4,263,433.00

ACTIVO FIJO

153,235.00

OTROS ACTIVOS

86,114.00

TOTAL DE ACTIVO

4,502,782.00

PASIVO

PASIVO CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR

2,828,076.00

IMPUESTOS POR PAGAR

673,247.00

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

234,695.00

TOTAL PASIVO

3,736,018.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

1,450,000.00

RESERVA LEGAL

50,920.00

RESULTADOS ACUMULADOS

-1,674,150.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

939,994.00

SUMA CAPITAL CONTABLE

766,764.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

4,502,782.00

Acapulco, Gro., a 6 de enero de 2009.

Delegado Especial

Francisco Javier Tames García

Rúbrica.

(R.- 282385)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:

50 93 32 00

Inserciones:

Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081

Fax: 35076

Sección de Licitaciones

Ext. 35084

Producción:

Exts. 35094 y 35100

Suscripciones y quejas:

Exts. 35181 y 35009

Domicilio:

Río Amazonas No. 62

Col. Cuauhtémoc, México, D.F.

C.P. 06500

México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

"COEL", S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que "COEL", S.A. DE C.V., en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de agosto de 2008, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1.- Fusionarse con "COEL ACAPULCO", S.A. DE C.V., desapareciendo esta última, y subsistiendo "COEL", S.A. DE C.V.

2.- "COEL", S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal el patrimonio de la Fusionada, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna.

3.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de agosto de 2008 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que "COEL", S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la sociedad Fusionada.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2008

| ACTIVO | (A Pesos) |
|--------------------------|--------------------|
| DISPONIBLE | |
| BANCOS | 389,703 |
| CUENTAS POR COBRAR | 129,459,486 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS | 3,789,759 |
| INVENTARIOS | <u>51,856,487</u> |
| SUMA | 185,495,435 |
| FIJO | 8,700,557 |
| DIFERIDO | |
| GASTOS DE INSTALACION | 14,405 |
| OTROS ACTIVOS | <u>783,256</u> |
| TOTAL DE ACTIVO | <u>194,993,653</u> |
| PASIVO | |
| A CORTO PLAZO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 60,786,689 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | <u>9,402,867</u> |
| SUMA PASIVO | 70,189,556 |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL FIJO | 100,000 |
| CAPITAL SOCIAL VARIABLE | 14,600,000 |
| RESERVA LEGAL | 2,940,000 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 82,882,505 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>24,281,592</u> |
| SUMA CAPITAL CONTABLE | <u>124,804,097</u> |
| SUMA EL PASIVO Y CAPITAL | <u>194,993,653</u> |

México, D.F., a 6 de enero de 2009.

Delegado Especial

Francisco Javier Tames García

Rúbrica.

(R.- 282387)

CORPORATIVO GENCO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 8 DE DICIEMBRE DE 2008

| | |
|------------------|-------------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| Pasivo | |
| Capital | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 282239)

MULTIMEDIA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008

| | |
|------------------|-------------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| Pasivo | |
| Capital | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 12 de enero de 2009.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 282240)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Jalisco

CONVOCATORIA No. 001-JAL-09

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el título quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 001-JAL-09, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de vehículos, bienes muebles y desechos de generación periódica (vidrio)”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

| No. de partida | Descripción de bien | Unidad de medida | Existencia | Valor mínimo de venta o de avalúo |
|----------------|---|------------------|---|-----------------------------------|
| 1 | ECCO 7592, vagoneta, Rambler, 1982 | Vehículo | 1 | \$5,579.20 |
| 2 | ECCO 8254, pick up, Chevrolet, 1985 | Vehículo | 1 | \$11,356.00 |
| 3 | ECCO 8791, pick up, Dodge, 1987 | Vehículo | 1 | \$ 8,850.00 |
| 4 | ECCO 9164, pick up, Chevrolet, 1990 | Vehículo | 1 | \$18,602.00 |
| 5 | ECCO 9181, pick up, Chevrolet, 1990 | Vehículo | 1 | \$19,423.45 |
| 6 | ECCO 9228, pick up, Dodge, 1990 | Vehículo | 1 | \$16,998.00 |
| 7 | ECCO 9473, pick up, Dodge, 1991 | Vehículo | 1 | \$16,281.00 |
| 8 | ECCO 9574, suburban, Chevrolet, 1991 | Vehículo | 1 | \$25,231.99 |
| 9 | ECCO B065, pick up, Ford, 1992 | Vehículo | 1 | \$18,106.20 |
| 10 | ECCO B068, pick up, Ford, 1992 | Vehículo | 1 | \$17,501.00 |
| 11 | ECCO A012, ambulancia, Ford, 1984 ECCO B234, ambulancia, Dodge, 1992 | Vehículo | 2 | \$25,000.00 |
| 12 | ECCO A015, ambulancia, Ford, 1983 ECCO B243, ambulancia, Dodge, 1992 | Vehículo | 2 | \$23,000.00 |
| 13 | Bienes muebles capitalizables | Lote | 1,722 piezas | \$29,242.00 |
| 14 | * Bienes muebles no capitalizables | Lote | 2,814 piezas | \$28,881.00 |
| 15 | * Vidrio | Kilo | 4,500 kgs mensuales (aproximadamente) | \$0.0506 por kilo |

* A estas partidas se les agregará el IVA.

- La venta y entrega de bases, se efectuará en la oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas, del 20 al 30 de enero de 2009.

- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco” mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 10 de las bases.

- Para la verificación de los bienes con número de partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 entrevistarse con el licenciado Víctor M. Preciado Soltero, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco o en el teléfono (01-33) 36-17-77-87, a partir del 20 al 30 de enero de 2009, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

- Para la verificación de los bienes con número de partida 15 se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora, a partir del 20 al 30 de enero de 2009, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco", para las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por el 10% sobre el valor mínimo de venta o de avalúo fijado a los bienes y para la partida número 15 por el 10% sobre el monto total del contrato.
- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 30 de enero de 2009 a las 9:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2009 a las 9:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de fallo se realizará el día 4 de febrero de 2009, a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El pago de los bienes adjudicados para las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 deberá efectuarse del 6 de febrero y a más tardar el 12 de febrero de 2009 y para la partida número 15 se hará conforme al anexo número 7 mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador: para las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 a partir del día en que se efectúe el pago y a más tardar el 19 de febrero de 2009 y para la partida número 15 se hará conforme al anexo número 13 de estas bases.
- Para la partida número 15 se elaborará contrato a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2009 conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 15 de estas bases.
- En el supuesto de que la licitación pública fue declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta, inclusive, el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

20 de enero de 2009.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Juan Mora López

Rúbrica.

(R.- 282358)